

Bolívar, 11 de julio de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8736/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2992/2024 =

Artículo 1°: Convalídese el Convenio de Obra suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección de Hidráulica, el cual tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada *"LIMPIEZA TRAMOS DEL CANAL A, COLECTOR DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE BOLIVAR"*, que expresa:



CONVENIO DE OBRA

Entre la Dirección Provincial Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, por una parte y la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Marcos Pisano, con domicilio en Avda. Gral. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por la otra; y conjuntamente **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

CLÁUSULA 1°: El presente convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada *"LIMPIEZA TRAMOS DEL CANAL A, COLECTOR DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE BOLIVAR"* en jurisdicción del Partido de Bolívar, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

CLÁUSULA 2°: **"LA DIRECCIÓN"**, tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona IV - Las Flores, el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I, que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA 3°: **"LAS PARTES"** Fijan un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

CLÁUSULA 4°: **"LA MUNICIPALIDAD"** tendrá a su cargo, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de viáticos del personal designado por **"LA DIRECCIÓN"**, los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona IV- Las Flores, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.

Asimismo, **"LA MUNICIPALIDAD"** será responsable del mantenimiento, custodia y vigilancia del afectado durante el plazo de ejecución de las tareas.

Por otra parte, realizará también los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo, la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas, que no puedan efectuarse con el equipo afectado por **"LA DIRECCIÓN"**, la construcción de alcantarillas


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

CONVE-2024-13593516-GDEBA-DPHMIYSPGP
MUNICIPALIDAD
DE BOLÍVAR

página 1 de 6

2023 año de Centenario de la
República Oriental del Uruguay

DPH

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

en los cruces de calles, y en las entradas de particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se pueda ingresar con el equipo afectado, como de disponer, en caso de corresponder, el transporte y destino de la tierra sobrante, etcétera.

En este sentido, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierta la traza de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

CLAUSULA 5°: Serán tenido en cuenta, a efectos de la ampliación del plazo de obra, en caso de necesario, los días de lluvia y consecuencia de lluvia, y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a **"LA DIRECCIÓN"**.

CLAUSULA 6°: **"LA DIRECCION"** se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando a estos a la atención de los efectos de dichos fenómenos por el tiempo que considere necesario.

CLAUSULA 7°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá comunicar tal circunstancia a **"LA DIRECCIÓN"** a efectos que a exclusiva consideración disponga en consecuencia.

CLAUSULA 8°: Si **"LA MUNICIPALIDAD"** considera necesario realizar modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, deberá comunicar tal circunstancia a **"LA DIRECCIÓN"**, con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a criterio de esta es viable lo solicitado.

CLAUSULA 9°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a **"LA MUNICIPALIDAD"** o ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas **"LA DIRECCIÓN"** la intimará para que en el plazo de quince (15) días regularice la situación y garantice el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, **"LA DIRECCIÓN"** quedará facultada a rescindir el Convenio y retirar el personal y los equipos de la obra.

CLAUSULA 10°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, **"LAS PARTES"** constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a CONVE-2024-13595516-GDEBA-DPHMIYSBGP


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

 MUNICIPALIDAD
DE BOLÍVAR
Página 2 de 6



2023 año de Certificación de la
INSTITUCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA

DPH

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los ___ días del mes de _____ del año 2024.-


MARCO PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Firma y Sello
Sr. Intendente Municipal

Firma y Sello
Sr. Director Provincial
de Hidráulica

 **MUNICIPALIDAD
DE BOLÍVAR**

CONVE-2024-13593516-GDEBA-DPHMIYSPGP

página 3 de 6



2023 año de Centenario de la
GRAN COLOMBIA PARAGUAY 1811-2023



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANILLA ANEXO I: INSUMOS Y GASTOS

OBRA: "LIMPIEZA DE TRAMOS DEL CANAL A, COLECTOR DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR"

LONGITUD DE LA OBRA APROX: 6.000 Mts.

PARTIDO: BOLÍVAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.

Equipo: Retroexcavadora
Marca: Lovol
Dominio: EAD-55

B) EQUIPISTA

APELLIDO Y NOMBRE	EQUIPO ASIGNADO
Melendez, Facundo	Retroexcavadora LOVOL EAD-55

C) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

C.1 COMBUSTIBLE

Diesel Euro o similar	120 Lts. Por día =	7.920 Lts.
66 Días de uso de equipo		
Diesel Euro o similar	100 Lts. Por día =	300 Lts.
3 Meses de inspección		
Diesel Euro o similar	200 Lts. Por día =	800 Lts.
4 Días de transporte de Carretón		

TOTAL 9.020 Lts.

C.2 LUBRICANTES Y GRASAS

20 % del Rubro C.1. 1.804 Lts.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

4

CONVE-2024-13593516-GDEBA-DPHMIYSPGP

MUNICIPALIDAD
DE BOLÍVAR
página 4 de 6



2023 año de Certamen de la
CONFERENCIA PROVINCIAL DE HONORABLES



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.3 REPARACIONES MENORES Y REPUESTOS

30 % del Rubro C.1.

2.706 Lts.

C.4 FONDO DE RESERVA

3 Meses (3 días x \$/día 30.632) = \$275.688,00

C.5 VIATICOS DEL PERSONAL AFECTADO POR LA D.P.H.

1	Equipista	66	días x \$/día	30.632	=	\$ 2.021.712,00
1	Inspector	18	días x \$/día	30.632	=	\$ 551.376,00
1	Ayudante Inspector	18	días x \$/día	30.632	=	\$ 551.376,00
1	Mecánico	6	días x \$/día	30.632	=	\$ 183.792,00
1	Auxiliar mecánico	6	días x \$/día	30.632	=	\$ 183.792,00
1	Chofer Carretón	4	días x \$/día	30.632	=	\$ 122.528,00
1	Administrativo	9	días x \$/día	30.632	=	\$ 275.688,00
1	Seguim. y Coord. Adm	9	días x \$/día	30.632	=	\$ 275.688,00
	TOTAL				=	\$ 4.165.952,00


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

 MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

5

CONVE-2024-13593516-GDEBA-DPHMIYSPGP

página 5 de 6



2023 año de Centenario de la
1903-2023 República de Argentina



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

D) PERSONAL AFECTADO:

TAREAS	AGENTE	DNI	Nº DE CUENTA	CBU
Equipista	Melendez, Facundo	33.044.619	7064-504671/8	0140332703706450467185
Inspector	Urdaniz, Enrique Maria	12.182.456	7064-0071455	0140332703706400714552
Ayudante Inspector	Pesch, Fabricio Omar	25.930.861	7064-5038375	0140332703706450883751
Mecánico	Quintana, Nicolas	35.955.032	5020-521305/3	0140079303502052130531
Auxiliar Mecánico	Calderon, Ezequiel	26.250.466	7064-7117/0	0140332703706400711706
Chofer Carretón	Calderon Ezequiel	26.250.466	7064-7117/1	0140332703706400711706
Administrativo	Perazzo Joaquin	31.298.784	2000-9480404	014099803200094804048
Seg. Y Coord. Administrativa	Dominguez, Silvana Beatriz	22.174.230	5200-522341/5	0140188803520052234152

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Firma y Sello
Sr. Intendente Municipal

Firma y Sello
Sr. Director Provincial
de Hidráulica

6

CONVE-2024-13593516-GDEBA-DPHMYSPPG

MUNICIPALIDAD
DE BOLÍVAR
página 6 de 6

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

FIRMADO

LEANDRO BERDEOGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.

6